Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia
Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina
Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES | COD. AGENCIA: | RAMO: | No. PÓLIZA: **994000003612** | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CORPORACION EDUCATIVA COMBOS** | IDENTIFICACIÓN: NIT **800221133-1**

ASEGURADO: **ALUMNOS MATRICULADOS A LA ENTIDAD** | IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS** | IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

Respetados Señores:

Aseguradora Solidaria de Colombia se permite presentar los términos y condiciones para la póliza Accidentes Personales de Corto Plazo con vigencia a convenir.

TOMADOR NIT TOMADOR
CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS 800.221.133-1

ACTIVIDAD
Actividad: convenio cuidadores
Asegurados: 60 niños y niñas entre los 2 y 7 años
Periodo cobertura: julio a diciembre

Fechas de coberturas Sábados y domingos del segundo semestre
Julio 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26, 27
Agosto 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30, 31
Septiembre 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27, 28
Octubre 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, 26
Diciembre 6, 7

Este convenio es para dar cuidado y atención a niños mientras sus madres se encuentran realizando capacitación y estudio

OBJETO
En Aseguradora Solidaria de Colombia E.C estamos conscientes que un accidente puede ocurrir en cualquier momento y causar fracturas e incluso consecuencias graves, debido a esto hemos diseñado un producto especial para los diferentes eventos y actividades desarrolladas por nuestros actuales clientes tomadores y grupos de diversos ámbitos que aún no son clientes nuestros, otorgando protección y tranquilidad para los asegurados.

Los accidentes son un riesgo al cual todos estamos expuestos, y que pueden limitar la capacidad de generar los ingresos necesarios para sustentarnos.

ALCANCE DE LA COBERTURA
Aseguradora Solidaria pensando en la necesidad específica de protección por periodos cortos, ha diseñado la presente póliza, la cual se extiende a cubrir los riesgos que se presenten durante el tiempo de cobertura entre uno (1) y treinta (30) días, indicado en la caratula de la póliza, la cual se extiende a cubrir los riesgos que se presenten de manera Accidental (durante el tiempo de cobertura) y que hayan tenido como causa real, necesaria, directa y exclusiva las heridas o lesiones corporales ocasionadas por una acción fortuita, repentina y violenta de una fuerza o agente externo, ajeno a la voluntad o intención del Asegurado.

GRUPO ASEGURADO
El grupo asegurado estará conformado por las personas que tiene relación contractual con el Tomador y están expuestas a cualquier accidente cubierto por esta póliza con derecho a los beneficios de la misma, las actividades que pueden ser cubiertas son las siguientes:

· Eventos Culturales
· Participación Deportiva
· Peregrinaciones (Iglesias)
· Eventos Deportivos
· Conciertos con boletería paga
· Excursiones
· Actividades empresariales lúdicas
· Torneos deportivos empresariales
· Despedidas de fin de año (internos y externos)

BENEFICIARIOS
Serán la(s) persona(s) designada(s) en la póliza por el asegurado. en caso de que esta designación sea ineficaz, o no se realice, o quede sin efectos, se aplicará lo establecido en el artículo 1142 del código de comercio. en el caso de que solo existan herederos del asegurado como beneficiarios supletivos, los beneficiarios serán los establecidos de acuerdo con el orden sucesoral establecido en la ley civil, y se indemnizarán a estos al cien por ciento (100%) del valor asegurado.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia
Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina
Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES | COD. AGENCIA: | RAMO: | No. PÓLIZA: **994000003612** | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CORPORACION EDUCATIVA COMBOS** | IDENTIFICACIÓN: NIT **800221133-1**

ASEGURADO: **ALUMNOS MATRICULADOS A LA ENTIDAD** | IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS** | IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

VIGENCIA TÉCNICA DEL SEGURO
Los amparos individualmente considerados, sólo entrarán en vigor a partir de la fecha en que Aseguradora Solidaria de Colombia, entidad cooperativa comunique por escrito su aprobación al tomador. Independientemente del momento en que la persona ingrese a formar parte del grupo asegurados, la presente póliza vence en la misma fecha para todo el grupo asegurado.

AMPAROS Y EXCLUSIONES
Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa, con estricta sujeción a los términos, condiciones y límites de suma asegurada, en consideración a las declaraciones del Tomador y de los asegurados individuales, consignadas en la presente póliza o sus anexos y en sus solicitudes, las cuales se incorporan a este contrato de seguro, cubre los riesgos relacionados, ocurridos durante la vigencia de este seguro, salvo las exclusiones consignadas en condiciones particulares y generales. Igualmente, forman parte del contrato, todas las declaraciones de asegurabilidad, los certificados médicos y cualquier otro documento, escrito y aceptado por las partes, que guarde relación con el presente contrato de seguro.

AMPARO BASICO

MUERTE ACCIDENTAL
Amparar contra el riesgo de muerte Accidental que sufra el asegurado como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, siempre y cuando este ocurra dentro de los 365 días siguientes a la fecha del accidente.

Definición de Accidente: Para los efectos de esta póliza se entenderá por accidente el suceso imprevisto, repentino, violento de origen externo que, en forma directa y exclusiva, produzca la muerte, lesiones corporales o alteraciones funcionales permanentes o pasajeras medicamente comprobadas que no hayan sido provocadas deliberadamente por el asegurado.

AMPAROS ADICIONALES
Entendidos como contratados, sujetos al respectivo pago de prima e inserción en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza. Aplica con base en los textos forma Aseguradora Solidaria de Colombia según Condiciones Generales (clausulado) de la póliza:

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE
Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa, mediante el presente amparo adicional y previo el pago de la prima correspondiente, asume el riesgo de Incapacidad Total y Permanente que se derive de un accidente, que al ser calificada de acuerdo con los criterios establecidos en el manual único de calificación de invalidez (decreto 1507 de 2014, o aquel vigente al momento de la calificación de la invalidez) sea igual o superior al 50% de la perdida de la capacidad laboral, siempre y cuando el evento generador y la fecha de estructuración de la misma se produzcan dentro de la vigencia de la póliza, de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Para efectos de la presente cobertura, se tendrán en cuenta únicamente las normas emitidas en materia de régimen en seguridad social colombiana vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación (Fondo de Pensiones, ARL, Junta Regional o Nacional De Calificación De Invalidez sin que sea posible la aplicación de los manuales de calificación de invalidez aplicables a los regímenes especiales o exceptuados de la ley 100 de 1993

DESMEMBRACION E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL
En caso de que el asegurado, como consecuencia directa y exclusiva de un accidente amparado por la presente póliza y dentro de los 365 días siguientes a la fecha de ocurrencia del mismo, sufra alguna de las perdidas enumeradas a continuación, la aseguradora, indemnizará al propio asegurado, hasta la concurrencia de la suma asegurada descrita en el cuadro de amparos estipulados en la caratula de la póliza, de acuerdo con la siguiente tabla porcentual:

CLASE DE PERDIDA	INDEMNIZACIÓN
Enajenación mental incurable con impotencia funcional absoluta	100%
Parálisis o Invalidez Total y Permanente	100%
Ceguera completa en ambos ojos	100%
Pérdida total e irreparable de ambas manos o ambos pies	100%
Sordera Total bilateral	100%
Perdida del habla	100%
Perdida del brazo o de la mano derecha	60%
Perdida completa de la visión de un ojo	50%
Sordera Total Unilateral	50%
Perdida del Brazo o de la Mano Izquierda	50%

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia
Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina
Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES | COD. AGENCIA: | RAMO: | No. PÓLIZA: **994000003612** | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CORPORACION EDUCATIVA COMBOS** | IDENTIFICACIÓN: NIT **800221133-1**

ASEGURADO: **ALUMNOS MATRICULADOS A LA ENTIDAD** | IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS** | IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

Perdida de una pierna por encima de la rodilla 50%
Perdida de un pie 40%
Perdida completa del uso de la cadera 30%
Fractura no consolidada de una pierna 30%
Perdida del dedo pulgar izquierdo 25%
Pérdida Total de tres dedos de la mano derecha o él pulgar y otro dedo que sea el índice 25%
Perdida completa del uso del hombro derecho 25%
Trastornos en la masticación y el habla 25%
Perdida del dedo pulgar izquierdo 20%
Pérdida Total de tres dedos de la mano izquierda o él pulgar y otro dedo que no sea el índice 20%
Perdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho 20%
Perdida completa del uso de alguna rodilla 20%
Fractura no consolidada de una rodilla 20%
Perdida del dedo índice derecho 15%
Perdida completa del uso de la muñeca o del codo Izquierdo 15%
Perdida completa del uso del tobillo 15%
Perdida del dedo índice izquierdo 12%
Perdida del dedo anular derecho 10%
Perdida del dedo medio derecho 10%
Perdida del dedo anular izquierdo 8%
Perdida del dedo medio izquierdo 8%
Perdida del dedo gordo de alguno de los pies 8%
Perdida del dedo meñique derecho 7%
Perdida del dedo meñique izquierdo 5%

Las pérdidas no enumeradas en la tabla anterior, aunque sean de menor importancia, serán indemnizadas en relación con su gravedad, comparándolas con las aquí enumeradas, sin tener en cuenta la profesión del asegurado.

Cuando a consecuencia de un accidente, se afecten varias desmembraciones o inutilizaciones, estas no se acumularán entre sí, sino que la indemnización se determinara por la mayor de dichas desmembraciones o inutilizaciones.

En caso de constar en la solicitud que el asegurado es zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización fijados por la pérdida de los miembros superiores.

GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE
En caso de que el asegurado, como consecuencia de un accidente amparado, dentro de los 180 días siguientes a la fecha del mismo, se viera precisado a recibir atención médica, someterse a intervención quirúrgica, hospitalizarse o recibir cualquier clase de asistencia médica necesaria para el restablecimiento de su salud, la aseguradora reembolsará el valor de dichas asistencias hasta el monto señalado en la caratula de la póliza, con sujeción a las siguientes condiciones las cuales operan por:

Por reembolso:
El asegurado puede acudir al centro médico de su preferencia y los gastos causados serán reembolsados a quien demuestre haber efectuado el pago por medio de fórmulas médicas y facturas debidamente elaboradas de acuerdo a normas DIAN y Código de comercio, siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES | COD. AGENCIA: | RAMO: | No. PÓLIZA: **994000003612** | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CORPORACION EDUCATIVA COMBOS** | IDENTIFICACIÓN: NIT **800221133-1**

ASEGURADO: **ALUMNOS MATRICULADOS A LA ENTIDAD** | IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS** | IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

· El asegurado debe estar afiliado al plan obligatorio de salud y tendrá derecho al reembolso de aquello gastos incurridos que el POS no cubra (medicinas, copagos, etc.)
· El profesional de la salud deberá estar legalmente autorizado por la autoridad competente para el ejercicio de su profesión.
· Los gastos de hospitalización serán los que se ocasionen dentro de una clínica u hospital debidamente autorizados para prestar tales servicios.
· Los medicamentos formulados por el médico tratante deberán ser de aplicación absoluta, exclusiva y necesaria para la curación de las lesiones sufridas en el accidente amparado por la póliza y serán los que se ocasionen dentro de una clínica u hospital debidamente autorizados para prestar tales servicios.
· El reembolso se hará contra la presentación de las facturas originales debidamente canceladas, las cuales deben cumplir con las normas establecidas por la DIAN y el código de comercio. Si en el momento del accidente el asegurado tuviere otros seguros con amparo de gastos médicos, Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa sólo estará obligada a indemnizar la parte proporcional de los gastos que le correspondan de acuerdo con la suma asegurada contratada bajo esta póliza, o en exceso de los mismos.

Por convenio:
Conforme a los convenios vigentes de instituciones clínicas con Aseguradora Solidaria de Colombia, los cuales se pueden encontrar el página web y línea solidaria 018000512021 y #789 de la compañía el asegurado podrá escoger la entidad que más convenga a sus intereses para el tratamiento de su accidente cubierto por la póliza, donde le prestaran la asistencia médica necesaria sin ningún costo y teniendo como único límite el valor contratado en el amparo afectado.

AUXILIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTO
Si como consecuencia directa de un accidente o enfermedad cubierto por la póliza se hace necesario el traslado del asegurado del lugar donde haya ocurrido el accidente hasta la Institución Prestadora de Salud (IPS), la compañía reconocerá el valor de dicho traslado hasta por la suma contratada.

AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE
Si durante la vigencia del seguro y como consecuencia directa de un accidente el asegurado llegare a fallecer dentro de los Trescientos Sesenta y Cinco (365) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, la Compañía pagara la suma contratada.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

AMPARO EDAD MINIMA DE INGRESO EDAD MÁXIMA DE INGRESO EDAD DE PERMANENCIA
Todos los amparos 0 años 70 años más 364 días 75 años más 364 días

VALORES ASEGURADOS

LIMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD:
Se establece el 10% del valor total asegurado (cantidad de asegurados X valor asegurado individual en el amparo básico) máximo dos mil millones de pesos (200.000.000) el que sea menor de los dos, como límite agregado de responsabilidad de la Compañía por evento de siniestro, es decir que si como consecuencia de un evento de siniestro resultan afectadas varias personas; este límite constituye el máximo valor que la Compañía indemnizara.

CLAUSULAS ADICIONALES

REPORTE DE NOVEDADES
Previa expedición de la póliza el Tomador deberá suministrar el listado detallado de asegurados en archivo Excel, indicando por celda en el orden indicado, los siguientes datos:

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES FECHA DE NACIMIENTO SEXO NUMERO Y TIPO DE DOCUMENTO

GARANTÍAS EXIGIDAS AL TOMADOR Y/O ASEGURADO
· Suministro oportuno de listado actualizado de asegurados.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia
Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina
Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES | COD. AGENCIA: | RAMO: | No. PÓLIZA: **994000003612** | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CORPORACION EDUCATIVA COMBOS** | IDENTIFICACIÓN: NIT **800221133-1**

ASEGURADO: **ALUMNOS MATRICULADOS A LA ENTIDAD** | IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS** | IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

· Realizar oportunamente los reportes de ingresos y retiros en los términos de este documento.
· Notificar cualquier agravación de riesgo conocida

PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA
La compañía y el tomador podrán establecer un convenio en el que se establezca una fecha de pago determinada, estipulada en el certificado de seguro que le sea entregado, Para esta póliza el plazo para el pago de las primas recaudadas será de 30 días. Si las cuotas de las primas no fueren pagadas en el plazo establecido con el tomador del seguro, se producirá la terminación automática del contrato de seguro y LA COMPAÑÍA quedará libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la terminación de dicho plazo según lo establece el artículo 1152 del Código de Comercio.

PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO
Una vez conocido o debido conocer La afectación del riesgo el asegurado aplicara lo indicado Art. 1081 del Código de Comercio

PLAZO PARA EL DEFINICION DE SINIESTROS
Según lo dispuesto por el artículo 1080 del Código de Comercio, LA COMPAÑÍA pagará la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia del siniestro y su cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

CLAUSULADO
Aplican los textos Aseguradora Solidaria de Colombia según Condiciones Generales (clausulado) contenidas en la Forma Cód. 23/04/2025-1502-P-31-PERSO-CL-SUSV-03-DRCI

EXCLUSIONES
Las indicadas en el Condicionado General (clausulado) Forma Cód. 23/04/2025-1502-P-31-PERSO-CL-SUSV-03-DRCI

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE